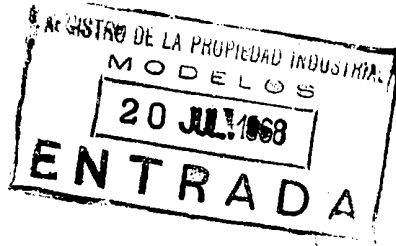


R-A-738

140531



20 JUL



140531

MODELO DE UTILIDAD

=====

por VEINTE años

cuyo privilegio se solicita para España,
sus territorios y plazas de soberanía, a
favor de:

AISCONDEL, S.A.

entidad de nacionalidad española, domi-
ciliada en Barcelona, calle Lepanto, núm.
350, relativo a:

" DISPOSITIVO DE SUJECION "

=====

20 JUL



140531

MEMORIA DESCRIPTIVA

5. Tal como se indica en el enunciado, la presente invención hace referencia a un dispositivo de sujeción, y más concretamente a un dispositivo de sujeción del tipo llamado niple. - - - - -

10. De acuerdo con la invención, el dispositivo se caracteriza por estar constituido por un cuerpo de revolución, anular, en el que su taladro determina el alojamiento para un tornillo que atraviesa el cuerpo para su fijación en la parte sujetadora, y presentando el propio cuerpo una cresta circular externa, de paredes inclinadas, seguida de una garganta adecuada para asiento de la boca laminar en la parte a sujetar, boca que supera la cresta mediante deformación momentánea, pasando a asentarse en la garganta.

15. Esta garganta se halla limitada por un lado en la cresta y por el otro en una expansión que determina una platina. - - - - -

20. Los dispositivos realizados según la invención, integran un anclaje sólido, fácil y seguro, que en la práctica habrá de tener un amplio campo de aplicaciones. Por ejemplo en la sujeción de perfiles en hojas de ventana y similares, y más exactamente en la sujeción de un perfil complementario que sostenga el cristal, lo que se consigue por medio de una serie de dispositivos o niples convenientemente situados (generalmente alineados) en el marco de la
25.



5. hoja, en el que el perfil complementario se sujeta por machihembrado. Esta sujeción tiene la ventaja, además, de ser practicable, pues en caso de necesidad puede extraerse la parte complementaria haciendo palanca con una herramienta en el plano de superposición. - - - - -

10. Para facilitar la comprensión de todo lo que antecede, seguidamente se hace referencia a la lámina de dibujos que se acompaña a esta memoria, la cual, dado su fin explicativo, deberá considerarse como desprovista de todo carácter limitativo respecto al alcance de la protección legal que se recaba. En el dibujo: - - - - -

15. Figura 1 es una vista de un dispositivo de sujeción, de acuerdo con la actual invención, en una resolución concreta, mostrándose seccionado según un plano diametral. - - - - -

Figura 2 muestra una posible aplicación del dispositivo, en un perfil del marco para una hoja de ventana.

20. Figura 3 corresponde a una sección transversal del perfil indicado en la figura 2, indicándose la forma en que ejercita la sujeción sobre un perfil complementario retenido elásticamente. - - - - -

25. Examinando en primer lugar las características propias del dispositivo o niple 1 (figura 1), puede observarse que se trata de un cuerpo de revolución, que es anular por hallarse atravesado longitudinalmente por el taladro 2 provisto del avellanado 3, en tanto que exteriormente presenta la cresta circular 4, que tiene sus paredes 5 y 6

140531/20 JUL



inclinadas, la primera hacia el avellanado 3 y la segunda en sentido opuesto, o sea en dirección al taladro 2, en cuyo punto constituye una garganta 7 circular, para terminar en la platina 8. - - - - -

5. El taladro 2 y su avellanado 3, son adecuados para alojar parte del núcleo 9 y la cabeza 10, respectivamente, de un tornillo, hallándose ambos elementos dimensionados para que el tornillo coincida plenamente con el paso del niple 1. - - - - -

10. De este modo, el niple 1 queda montado, a través del tornillo, en el lugar en que convenga establecer un tetón para una sujeción, por ejemplo, figuras 2 y 3, para unir a un perfil principal 11, un perfil complementario 12. Al efecto, en la superficie lateral 13 del perfil principal 11 se han asegurado una serie de niples 1, según se ha dicho antes, y hallándose esta serie alineada, para poder recibir una regata 14 prevista en la cara a adosar del perfil complementario 12. - - - - -

15. La introducción de los niples 1 en la regata 14 es muy fácil de realizar, pues basta someter a ligera presión el perfil complementario 12 por la parte opuesta a la cara a adosar, para que esta regata vaya abriéndose paulatinamente sobre la pared inclinada 5 del niple, hasta su cresta 4, superada la cual la boca de la regata descenderá sobre la pared 6 para recuperar su anterior conformación cuando se encuentre en el fondo de la misma, o sea

20.
25.

140531



20 JUL

en la garganta 7. La operación se verá facilitada por el hecho de que, en el caso concreto representado, figura 3, el perfil complementario 12 presenta una parte de la regata 14 en el tabique exterior 15, otorgando mayor flexibilidad a dicha regata. - - - - -

5.

La platina 8, por su cara 16 exterior, está destinada a unirse, por encolado o por soldadura, a la superficie lateral 13 en que se monta el niple 1. A la vez, por su parte interior, actúa como tope para el perfil complementario 12, asegurando su correcta posición, para que no pueda ladearse.

10.

Sin embargo, esta platina 8 puede no determinar necesariamente una separación para el perfil complementario 12, por ejemplo por haberse previsto en la regata 14 de éste una depresión longitudinal equivalente al espesor y diámetro de la platina 8. - - - - -

15.

Es fácil constatar que el dispositivo de sujeción descrito a título de ejemplo, reúne realmente las ventajas de índole general que anteriormente han quedado indicadas, a las que debe añadirse su evidente economía de costo y de instalación. Pero cuanto se ha expuesto no debe suponer impedimento ni limitación alguna para que los dispositivos según la invención puedan ser realizados con modificación de alguna de las partes descritas y representadas, sobre todo en lo que hace referencia a la sección exterior del niple, que puede ser cualquiera otra con tal que consiga el efecto de anclaje.

20.

25.

Todavía se hallan más expuestos a variación las partes ajenas al niple 1, y que en realidad no quedan dentro de la actual reivindicación, como sería el que la parte a



sujetar tuviera orificios circulares en vez de la regata mostrada en el dibujo, o bien el que esta parte no fuera laminar más que en la zona de sujeción con los niples. - -

5. Conviene asimismo hacer constar que el niple 1, independientemente de su forma concreta, puede realizarse en material plástico, en cristal, madera o metal, dependiendo de la elección, en gran parte, del material del elemento a soportar. - - - - -

10. Describas suficientemente las características, ventajas y función del dispositivo según la presente invención, se advierte que en el mismo podrán introducirse cuantas variantes de detalle la experiencia y la práctica puedan aconsejar, en cuanto a dimensiones y proporciones, número de piezas integrantes (el niple puede quedar formado por dos piezas, por ejemplo unidas en el plano de la cresta 4), forma de acoplamiento y de relación mútua, y demás circunstancias accesorias, siempre que con ello no se desvirtúe su esencialidad, que es la que se concreta en la primera de las reivindicaciones que siguen, ya sea considerada aisladamente, ya sea considerada en el conjunto de las reivindicaciones. - - - - -

N O T A

25. Se declaran de novedad, utilidad y propiedad, para España, sus territorios y plazas de soberanía, las siguientes: - - - - -

R E I V I N D I C A C I O N E S

1.- Dispositivo de sujeción, caracterizado por

140531

20 JUL



5. estar constituido por un cuerpo de revolución, anular, en el que su taladro determina un alojamiento para un tornillo que atraviesa y se asienta en el cuerpo para su fijación en la parte sujetadora, y presentando el propio cuerpo una cresta circular externa, de paredes inclinadas, seguida de una garganta adecuada para recibir la boca laminar en la parte a sujetar, boca que supera la cresta mediante deformación momentánea, pasando a asentarse en la garganta. - - - - -

10. 2.- Dispositivo de sujeción, según la reivindicación anterior, caracterizado porque la garganta se halla limitada por un lado en la cresta y por el otro en una expansión circular que determina una platina. - - - -

3.- "DISPOSITIVO DE SUJECION". - - - - -

15. Todo ello, tal como se describe y reivindica en la presente memoria, que consta de siete hojas, foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras, y de una lámina de dibujos que la ilustran.

20 JUL 1968

Por Poder
Firmado: F. Cortijos

ct.

FIG. 1

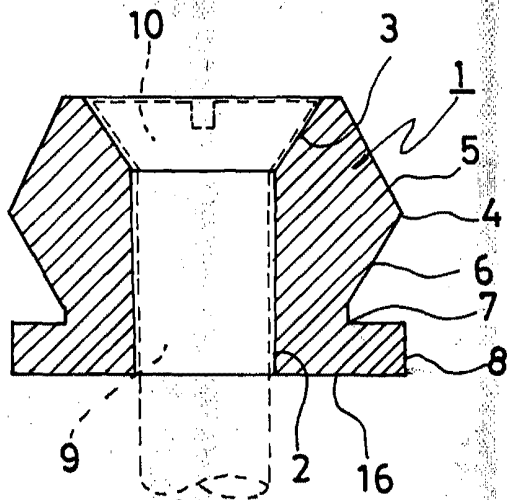


FIG. 3

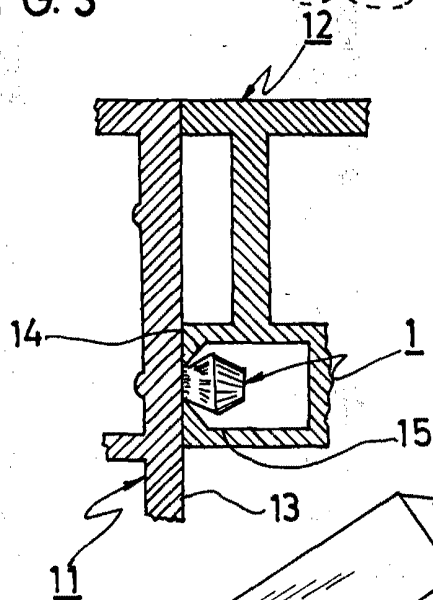
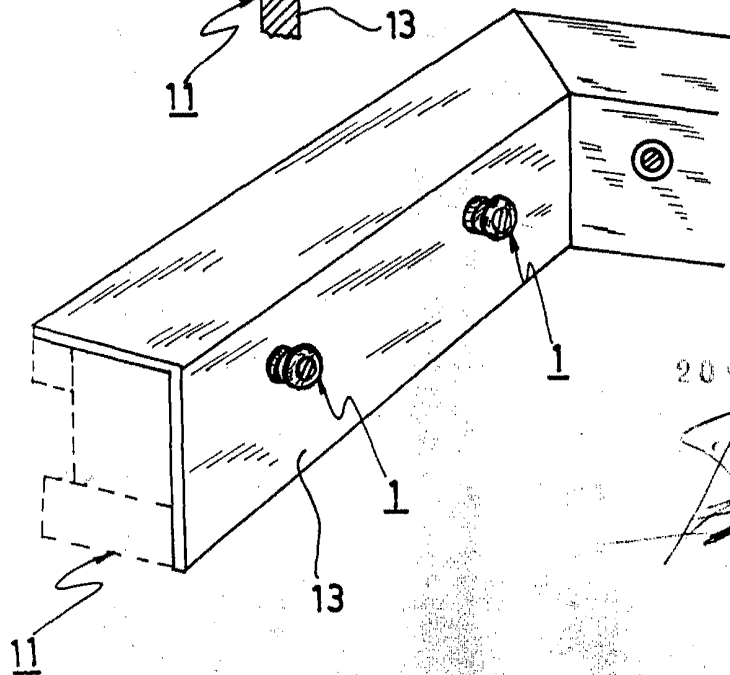


FIG. 2



20 JUL 1968

[Handwritten signature]

Por Poder
Firmado: F. Cortijo